

INFORME DEL SECTOR DE ENSEÑANZA DE LA UGT DE CLM
MESA TÉCNICA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
6 DE JUNIO DEL 2018

Por parte de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, asisten:

D. Antonio Serrano Sánchez: **Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.**

D. José Plaza González: **Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales.**

Personal de la Consejería relacionado con el Orden del día.

1º. PLAN CONCILIA.

La Consejería presenta las siguientes **medidas complementarias al Plan Concilia** para el sector docente:

- **1) Reducción de jornada.** Elección de la franja horaria para aplicar la reducción de jornada por parte de la persona solicitante, siempre que se comunique a la Jefatura de Estudios del centro mediante un escrito con suficiente antelación al inicio de curso y no condicione las normas generales sobre impartición de materias y grupos y permita la confección de los horarios.
- **2) Tutorías.** A partir del curso 2018/2019, los docentes de CLM podrán asistir a la tutoría de su hijo/a, por el tiempo imprescindible, mediante convocatoria escrita y una vez al trimestre como máximo.
- **3) Reducción de jornada por motivos de guarda legal y por cuidado directo de un familiar.** El cómputo para el personal docente se realizará obligatoriamente de forma trimestral, excepto en el último trimestre de cada curso escolar en el que solo afectará a los meses de junio y julio.
- **4) Excedencias.** Para posibilitar el fraccionamiento, a partir del curso 2018/2019 el personal docente de CLM podrá solicitar excedencias por cuidado de familiares un trimestre ininterrumpido por curso escolar hasta la desaparición del hecho causante, en el caso de enfermedad, o en el cumplimiento de tres años en el caso de guarda legal.
- **5) Licencias por estudios.** A partir del curso 2018/2019 el personal docente funcionario de carrera podrá solicitar una Licencia por estudio no retribuida, con una duración de un curso completo (1 de septiembre a 31 de agosto) y no podrá volver a solicitar el mencionado permiso hasta cinco cursos después de la finalización del último permiso.
- **6) Reanudación del Permiso de Lactancia.** Todas las docentes podrán seguir disfrutando del permiso de lactancia siempre que se produzca encadenamiento de nombramientos, no inferiores a más de siete días naturales.
- **7) Asuntos propios.** A partir del 1 de enero de 2019, todos los docentes de CLM podrán disfrutar de dos días de asuntos propios (uno lectivo, y otro no lectivo) retribuidos por curso escolar.
- **8) Incompatibilidades.** Se regulará la incompatibilidad para la realización de cualquier actividad privada al personal docente con nombramiento a tiempo parcial de media jornada o inferiores.

BORRADOR DE REGULACIÓN DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

1. Por cada curso escolar, el personal funcionario docente tendrá derecho a la concesión, sin necesidad de justificación, de un día de libre disposición en horario lectivo y otro en período no lectivo.
2. El número de días de permiso por asuntos particulares que pudiera corresponder a cada funcionario será proporcional al período o períodos de nombramiento en cada centro, incluidas las prórrogas, efectuados en el correspondiente curso escolar en el momento de la solicitud. Si la proporción resultante no fuese un número entero, solo se redondeará al número natural superior si la cifra decimal es superior a cinco, sin que en ningún caso el número total de días pueda superar en el curso escolar la limitación indicada en el punto 1.
3. El disfrute de los días de este permiso únicamente se podrá realizar durante el curso escolar en el que se hayan generado y en el nombramiento correspondiente.
4. Este permiso no podrá disfrutarse durante los 7 primeros días lectivos del curso, durante las sesiones de evaluación, ni durante el período comprendido entre las evaluaciones ordinarias y extraordinarias de fin de curso. Asimismo, no podrá ser utilizado para prolongar fines de semana o constituir puentes no concedidos.
5. En todo caso su concesión estará condicionada a las necesidades del servicio educativo y su previa autorización.

Solicitudes y concesión (BORRADOR):

La solicitud deberá efectuarse con una antelación mínima de quince días hábiles respecto a la fecha prevista para su disfrute, salvo circunstancias sobrevenidas. El plazo máximo de presentación de solicitudes será de tres meses de antelación a la fecha de disfrute.

1. El plazo de resolución será de quince días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.
2. En caso de causas organizativas excepcionales y sobrevenidas relacionadas con el derecho a la educación de los alumnos y/o las necesidades organizativas del centro, el permiso podrá denegarse o revocarse.
3. El número máximo de docentes en un centro a los que podrá concederse el permiso para un mismo día lectivo atenderá a la siguiente escala:
 - Hasta 20 maestros o profesores en plantilla: 1
 - De 21 a 40 maestros o profesores en plantilla: 2
 - De 41 a 60 maestros o profesores de plantilla: 3
 - Más de 60 maestro o profesores de plantilla: 4
5. Cuando el número de solicitudes esté por encima de los rangos establecidos se atenderán en función de
 - la entrada de la solicitud.
 - La antigüedad en el cuerpo del solicitante.
6. Una vez concedido el disfrute del permiso podrá ser alterado, además de por las causas expuestas en el punto 3, por renuncia del solicitante.

Órgano competente para su aprobación (BORRADOR):

El **Director del Centro** en que preste servicio el empleado público, por delegación del Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

UGT Enseñanza CLM valora muy positivamente las nuevas medidas conseguidas para los docentes de CLM.

UGT Enseñanza CLM agradece que por fin se hayan aceptado varias de sus reivindicaciones y añade las siguientes consideraciones:

- **Reducción de jornada.** Cerrar bien esta medida para que los equipos directivos tengan la obligación de, dentro de sus posibilidades, hacer todo lo posible para ajustar los horarios para respetar la franja pedida.

- **Reducción de jornada por motivos de guarda legal y por cuidado directo de un familiar.** Pedimos que no se tenga en cuenta tampoco julio. La propuesta actual es que no se tenga en cuenta agosto para reducir haberes.
- **Reanudación del Permiso de Lactancia.** Pedimos que este Permiso se pueda reanudar en todo caso durante los primeros 16 meses del niño o niña.
- **Asuntos propios.** Pedimos que se puedan disfrutar los dos días independientemente de que sean lectivos o no lectivos.
- **Incompatibilidades.** UGT, a diferencia de otros sindicatos, no comparte en su totalidad esta medida. Creemos que la medida a tomar sería la **eliminación de los tercios de jornada y reducir la asignación de medias jornadas a los casos estrictamente necesarios.**
- El sindicato está en expectativa para que en cuanto se aprueben los Presupuestos Generales poder empezar a negociar en Castilla-La Mancha **reducción de jornada y el fin de los descuentos por IT**, objetivos fundamentales para UGT.